



CUT: 17471-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0008-2024-ANA-AAA.U-ALA.TAR**

Tarma, 08 de febrero de 2024

### **VISTO:**

El expediente CUT N° 211449-2021 de fecha 21 de diciembre de 2021 presentado por don JAVIER FLORENCIO YAURI BASILIO, con DNI 04061759, tiene opinión favorable emitida por la Administración Local de Agua Tarma a través del Informe Técnico N° 0142-2021- ANA-AAA.U-ALA.TAR/JTLC., de fecha 23 de diciembre de 2021, por el cual acredita la disponibilidad hídrica para el otorgamiento de licencia de uso de agua con fines acuícolas, de categoría AMYPE.

### **CONSIDERANDO:**

Mediante el Decreto Supremo N° 001-2010-PRODUCE, se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Acuícola estableciéndolo como política del sector Producción para el desarrollo de la Acuicultura sostenible.

Con Decreto Supremo N° 006-2021-MINAGRI, se regulo el procedimiento para el otorgamiento de Derecho de Uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE); en armonía con las disposiciones previstas en la Ley de Recursos Hídricos y la Ley General de Acuicultura, facilitando el trámite a través de un procedimiento simplificado y gratuito.

Con Resolución Jefatura N° 107-2021-ANA, la Autoridad Nacional del Agua (ANA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, como ente rector y máxima autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos (SNGRH), con la finalidad de implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de la actividades acuícolas.

El Decreto Supremo N° 021-2021-MINAGRI, le permite al acuicultor tener seguridad jurídica para acceder a los programas de mejoramiento de infraestructura hidráulica (trabajos de Limpieza, mantenimiento de estanques) y mayor producción de peces.

Con Resolución Directoral N° 019-2008-G.R. PASCO-PRODUCE, don JAVIER FLORENCIO YAURI BASILIO, se encuentra registrado en el “Catastro Acuícola Nacional”, ya que cuenta con la Autorización para el desarrollo de la Actividad Acuícola en la categoría AMYPE, otorgado por la Dirección Regional de Producción de Pasco.

Que, el expediente administrativo organizado, cumple con todos los requisitos como es la autorización o concesión para el desarrollo de la actividad acuícola, en la categoría AREL, la acreditación de las obras de infraestructura hidráulica y uso de agua de manera pacífica a través de la verificación de campo, y respecto a la certificación ambiental, esta categoría no la requiere conforme lo dispone el artículo 11° del Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado con el D.S, N ° 003-2016-PRODUCE.

Que, mediante solicitud S/N de fecha 20 de enero de 2024, el señor Javier Florencio Yauri Basilio, solicita la Rectificación de la Resolución Administrativa N° 046-2021-ANA-AAA.U-ALA.TAR, por no contener los datos del solicitante y la fuente de agua correctamente. Confirmada mediante Informe N° 0014-2024-ANA-AAA.U-ALA.TAR/JTLC, la que concluye que, se cometió un error digital al elaborar la Resolución Administrativa N° 046-2021-ANA-AAA.U-ALA.TAR y recomienda la emisión de una nueva Resolución Administrativa.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°-** Aprobar la delimitación de la infraestructura hidráulica de captación y conducción, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual suministra agua a la Unidad Operativa, en la categoría AMYPE.

**Artículo 2°-** OTORGAR Licencia de uso de agua superficial por un volumen hasta 4,453,263.00 m<sup>3</sup>/año, a favor de JAVIER FLORENCIO YAURI BASILIO, con DNI 04061759, con fines Acuícolas, categoría AMYPE.

**Artículo 3°-** Las características técnicas de la Licencia de uso de agua otorgada, es como sigue:

Titular				
Don Javier Florencio Yauri Basilio, DNI: 04061759				
Clase de Uso		Clase Derecho		Tipo de Uso
Productivo		Licencia		Acuícola / AMYPE
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Pasco	
		Prov.	Pasco	
		Dist.	Paucartambo	
		Localidad	Barrio Bajo Yarhuay	
	Administrativa	Anexo		
		AAA	Ucayali	
Geográfica	ALA	Tarma		
	WGS84 UTM, Zona 18, E: 409590, N: 8811291			
Origen Superficial	Río	Quiscaygan		
Margen	Derecho			
Coordenadas UTM WGS 84 18 L	Captación	409630 E – 8811275 N		
	Entrega	409590 E – 8811291 N		
	Devolución	409569 E – 8811241 N		

### Asignación de Agua Río Quiscaygan

VAR.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL m <sup>3</sup> /año
Q(L/seg)	142	142	142	142	142	142	142	142	142	142	142	142	
Demanda (M3)	379261	342559	379261	367027	379261	367027	379261	367027	367027	379261	367027	379261	4453263
Q (l/s)	142	142	142	142	142	142	142	142	142	142	142	142	
Demanda (M3)	379261	342559	379261	367027	379261	367027	379261	367027	367027	379261	367027	379261	4453263

**Artículo 4º-** Inscribir la Licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**Artículo 5º-** Declarar nulo la Resolución Administrativa N° 046-2021-ANA-AAA.U-ALA.TAR por las consideraciones contenidas en esta resolución.

**Artículo 6º-** Notificar la presente resolución a don JAVIER FLORENCIO YAURI BASILIO, con DNI 04061759, Dirección Regional de Producción y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ROGER NELSON ARIAS VILLANUEVA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARMA